

# ANTITABACO

El 7 de febrero de 2003, la AdC firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Salud para la difusión y promoción de la política del Deporte Libre de Tabaco.

Se detallan los puntos más salientes del convenio:

Se manifiesta que el deporte y el tabaco no pueden ni deben mezclarse y que cualquier mención publicitaria o forma de promoción del tabaco no tiene cabida en los eventos organizados por la AdC.

Se reconoce a la AdC por su labor pionera en la difusión y promoción de la política del Deporte Libre de Tabaco.

El presente convenio tiene por objeto la interacción entre las partes para la promoción de una vida saludable libre de tabaco y, particularmente, para la difusión de los inconvenientes a la salud que ocasiona el uso de productos que contengan tabaco y su incompatibilidad con la práctica del deporte.

Las acciones a desarrollarse por el presente convenio comprenden las de:

Informar a jugadores, espectadores, personal, voluntarios, periodistas y a la totalidad de los participantes en actividades relacionadas con la AdC de los efectos nocivos de la exposición al tabaco, la inducción al consumo que produce la publicidad de productos que contienen tabaco en los consumidores, y cualquier otro tipo de promoción al consumo de tabaco.

La creación de ámbitos libres de humo, que permitan proteger a los no fumadores y a los deportistas en todos los estadios donde se desarrollen actividades organizadas por la AdC.

Proveer información segura acerca de los efectos dañinos del tabaco a todos los concurrentes y participantes de los eventos.

Confirmar la certeza compartida que ningún atleta logrará su mejor desempeño mientras use productos con tabaco, en cualquiera de sus formas.

Promover en forma conjunta estilos de vida saludables en la comunidad y especialmente entre los niños y jóvenes.

La AdC se compromete a declarar libre de tabaco a las actividades deportivas que se lleven a cabo en su ámbito jurisdiccional.

La AdC se compromete a no aceptar publicidad y/o promoción de productos derivados del tabaco en las actividades deportivas que organice y/o se lleven a cabo en su ámbito.

La AdC colaborará en la promoción de la salud en otras formas, a saber:

Asegurando la presencia de autoridades y deportistas para la difusión del presente convenio.

Difundiendo el material provisto por el Ministerio de Salud.

Solicitando a las asociaciones de básquetbol afiliadas que implementen políticas de deporte libre de tabaco en sus jurisdicciones.

Son obligaciones del Ministerio de Salud, a través de sus áreas competentes, el brindar material informativo y de difusión que esté a su alcance (carteles, afiches, folletos, banderas, etc.) para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El Ministerio de Salud elaborará, difundirá y promoverá mensajes sobre las ventajas del no consumo del tabaco, especialmente en el aspecto positivo en la promoción del deporte y estilos de vida saludables.

El Ministerio de Salud realizará actividades de capacitación para directores técnicos, médicos y deportistas de los clubes, vinculadas con el área de salud, y previamente acordadas con las instituciones deportivas.